



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad operativa de los proyectos desarrollados al interior del establecimiento carcelario, se requiere la adquisición de repuestos, componentes y accesorios para maquinaria industrial, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, correspondiente al rubro “Productos Metálicos Elaborados (Excepto maquinaria y equipos)”.

Es importante resaltar que el proyecto institucional desarrolla actividades relacionadas con elaboración de botas, costura industrial y transformación de materiales, para lo cual se utilizan máquinas planas, máquinas de poste, troqueladoras, pegadoras de suela, devanadoras de cuero y demás equipos industriales, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo permanente para garantizar su adecuado funcionamiento y evitar interrupciones en los procesos productivos. Por tal motivo, se procede a presentar el respectivo estudio previo económico, el cual resulta indispensable para que los diferentes proveedores de los repuestos y componentes requeridos cumplan mínimamente con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, así como con las condiciones de calidad, compatibilidad y oportunidad en la entrega de los elementos solicitados. En consecuencia, únicamente se aceptarán productos que cumplan de manera idónea con las características técnicas requeridas para cada una de las máquinas y equipos relacionados en el presente proceso contractual.

Es de aclarar que, la necesidad real del proyecto productivo no resulta completamente satisfecha mediante el presente proceso; sin embargo, de acuerdo con el presupuesto asignado, se contempla suplir parcialmente las necesidades prioritarias de mantenimiento y reposición de componentes indispensables para garantizar la continuidad operativa de los talleres productivos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

En ese orden, por funciones y competencias, le corresponde al Proyecto iniciar el proceso contractual cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL UTILIZADA EN LOS PROCESOS DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSBEL.**

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obligará a proveer y entregar a satisfacción los repuestos, componentes y accesorios de uso industrial requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del taller de Autoabastecimiento y Calzado de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bello (CPMSBEL), ajustándose estrictamente a las siguientes condiciones y especificaciones de alcance:

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: Los bienes a suministrar deberán cumplir fiel y mínimamente con las características físicas, marcas, referencias de compatibilidad (tales como ZOJE, MAX o MAQ ECAR) y descripciones contenidas en la ficha técnica y cuadro de especificaciones técnicas obligatorias del presente proceso (Numeral 2.6.2). El no cumplimiento de este parámetro será causal de rechazo de la propuesta.

Condiciones de Calidad y Estado de los Bienes: Todos los insumos, accesorios y componentes provistos deberán ser enteramente nuevos, sin uso previo, libres de cualquier defecto de fabricación, imperfección o daño, y fabricados en materiales de alta resistencia y precisión aptos para el trabajo pesado industrial. Deberán entregarse adecuadamente identificados, rotulados y en empaques óptimos que garanticen su conservación durante el transporte y almacenamiento.

Logística, Transporte y Entrega: La entrega física de los elementos se efectuará en las instalaciones de la CPMS BELLO (ubicada en la Diagonal 44 No. 39-145, Bello - Antioquia), dentro del horario establecido de lunes a viernes (de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15:00 horas), coordinando previamente con la supervisión asignada. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos asociados a transportes, fletes, seguros, cargues, descargues, embalajes y cualquier otro gasto logístico necesario para colocar los elementos puestos en el sitio de destino; por ende, la entidad no reconocerá valores adicionales por estos conceptos.

Verificación y Recibo a Satisfacción: Los elementos suministrados serán inspeccionados de manera conjunta por el supervisor designado del contrato y el responsable del Almacén de la institución, quienes verificarán la cantidad, óptima calidad, correspondencia técnica y la normatividad legal aplicable (rotulado, registros o fichas comerciales). Solo se procederá a suscribir la certificación de recibo a satisfacción una vez comprobada la idoneidad y total compatibilidad de los repuestos con la maquinaria industrial del establecimiento.

Garantía y Soporte Técnico: El contratista deberá otorgar y garantizar la cobertura por defectos de fabricación, fallas de material o incompatibilidades mecánicas sobre los repuestos entregados, obligándose a realizar la reposición inmediata de cualquier elemento que resulte defectuoso o no cumpla con lo requerido por la entidad, sin que esto genere sobrecostos para el instituto.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
-------	----------	---------	-------	----------	--------

(E) Productos de uso final	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios para procesamiento industrial	Partes y accesorios de máquinas de coser industriales	Repuestos para máquina industrial	23151901
(E) Productos de uso final	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios para procesamiento industrial	Partes y accesorios de máquinas de coser industriales	Accesorios para máquinas de coser industriales	23151902
(E) Productos de uso final	Herramientas y maquinaria general	Maquinaria y equipo industrial	Componentes mecánicos industriales	Partes metálicas industriales	27121504
(E) Productos de uso final	Sistemas de distribución y acondicionamiento	Componentes industriales	Filtros industriales	Filtros de aire industriales	40151801

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para la presente necesidad a satisfacer se estima celebrar un contrato de COMPRAVENTA.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio, correspondiente a un contrato de suministro.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria industrial utilizada en el proceso de fabricación de zapatos.

Así mismo, se informa que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la presente contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección: Diagonal 44 No. 39 – 145).

El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMS BELLO ubicado en la diagonal 44 No. 39 - 145, dicha entrega debe realizarse en coordinación con el Supervisor del contrato.

El horario de labores es de lunes a viernes no festivos, de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15.00, previo acuerdo con los supervisores del proceso.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos

reglamentarios el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- a. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- b. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- c. Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- d. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- e. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- f. Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- g. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- h. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
- i. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
- j. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- k. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- l. Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- m. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- n. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
- o. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- p. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- q. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Los siguientes son los requerimientos en cuanto a especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer.

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN
1	GANCHOS PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	Repuesto metálico compatible con máquina plana industrial marca ZOJE, fabricado en acero de alta resistencia y precisión mecánica para costura industrial.	UNIDAD
2	PLANCHAS TIPO L PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	Repuesto metálico tipo L compatible con máquina plana industrial marca ZOJE, resistente al desgaste y de ajuste preciso.	UNIDAD
3	DIENTES TIPO L PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	Componente metálico compatible con máquina plana industrial marca ZOJE, diseñado para arrastre y precisión en costura industrial.	UNIDAD
4	TIRA HILOS COMPLETO MAQUINA PLANA ZOJE	Accesorio metálico compatible con máquina plana industrial marca ZOJE, utilizado para guía y tensión del hilo.	UNIDAD
5	RODACHINES PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	Rodachines (ruedas o rodillos de desplazamiento) diseñados para máquinas de coser industriales planas marca ZOJE, fabricados en materiales de alta resistencia al desgaste	UNIDAD
6	CARRETES PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	porta conos o soportes guía para hilo) destinados a máquinas de coser industriales planas marca ZOJE, fabricados en acero, aluminio o materiales metálicos de alta resistencia	UNIDAD
7	BARRAS PARA AGUJA PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	Barra portaagujas diseñada para máquinas de coser industriales planas marca ZOJE, fabricada en acero de alta resistencia mecánica y precisión dimensional	UNIDAD
8	GANCHOS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	GANCHOS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	UNIDAD
9	PLANCHAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	Planchas de aguja diseñadas para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas modelo MAX 820, fabricadas en acero de alta resistencia y precisión.	UNIDAD
10	TIRA HILOS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	Tira hilos diseñado para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas modelo MAX 820, fabricado en acero de alta resistencia y precisión. Su función es controlar el suministro y recuperación del hilo durante el ciclo de costura	UNIDAD

11	RODACHINAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	Rodachinas diseñadas para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas modelo MAX 820, fabricadas en materiales de alta resistencia mecánica y al desgaste.	UNIDAD
12	BARRAS PARA AGUJA PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	Barras portaagujas diseñadas para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas modelo MAX 820, fabricadas en acero de alta resistencia mecánica y precisión dimensional.	UNIDAD
13	SOPORTE DE AGUJAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	Soporte portaagujas diseñado para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas modelo MAX 820, fabricado en acero de alta resistencia y precisión mecánica.	UNIDAD
14	GANCHOS MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	Ganchos rotativos diseñados para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas marca KINGTER, fabricados en acero de alta precisión y resistencia al desgaste. Su función es captar el hilo proveniente de las agujas y entrelazarlo con el hilo de la bobina para la formación correcta y continua de la puntada.	UNIDAD
15	PLANCHAS MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	Planchas de aguja diseñadas para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas marca KINGTER, fabricadas en acero de alta resistencia mecánica y precisión dimensional. Su función es proporcionar una superficie estable de apoyo para el material durante el proceso de costura,	UNIDAD
16	TIRA HILOS MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	Tira hilos diseñado para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas marca KINGTER, fabricado en acero de alta resistencia mecánica y precisión. Su función es controlar el suministro y recuperación del hilo durante el ciclo de costura	UNIDAD
17	RODACHINAS MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	Rodachinas diseñadas para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas marca KINGTER, fabricadas en materiales de alta resistencia mecánica y al desgaste. Incorporan un sistema de rodamiento que permite el desplazamiento suave, seguro y estable del equipo	UNIDAD
18	BARRA PARA AGUJA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	Barra portaagujas diseñada para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas marca KINGTER, fabricada en acero de alta resistencia mecánica y precisión dimensional. Su función es sujetar y transmitir el movimiento vertical a las agujas durante el proceso de costura, garantizando una penetración uniforme del material	UNIDAD
19	SOPORTE DE AGUJAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	Soporte portaagujas diseñado para máquinas de coser industriales de poste de dos agujas modelo MAX 820, fabricado en acero de alta resistencia mecánica y precisión dimensional. Su función es asegurar la correcta fijación, alineación y estabilidad de las agujas durante el proceso de costura	UNIDAD

20	PULSADORES PARA TROQUELADORA	Pulsadores de mando diseñados para sistemas de control de troqueladoras industriales, fabricados con materiales de alta resistencia mecánica y eléctrica. Su función es permitir la activación, desactivación o ejecución de comandos operativos de manera segura y eficiente	UNIDAD
21	TAPA CARRETEL MAUNA PARA COSTURA LATERAL MAQUINA ECAR	Tapa carretel diseñada para máquinas de costura lateral marca ECAR, fabricada en material metálico o polímero de alta resistencia. Su función es asegurar y estabilizar el carrete de hilo en el porta carrete de la máquina,	UNIDAD
22	BARRA EXCENTRICA CON ROLIMAN PARA MAQUINA DE COSTURA LATERAL	Barra excéntrica con rodamiento integrada al sistema mecánico de máquinas de costura lateral industriales, fabricada en acero de alta resistencia y precisión. Su función es transformar y transmitir movimientos rotativos en movimientos oscilantes	UNIDAD
23	PIE PARA MAQUINA DE COSTURA LATERAL	Pie prénsatelas diseñado para máquinas de costura lateral industriales, fabricado en acero de alta resistencia y precisión. Su función es sujetar y guiar el material durante el proceso de costura, manteniendo una presión uniforme	UNIDAD
24	CUCHILLA DEBANADORA DE CUERO (SGGEMSY)	Cuchilla devanadora diseñada para máquinas industriales de rebajado y devanado de cuero marca SGGEMSY, fabricada en acero de alta dureza y precisión de corte	UNIDAD
25	PIEDRA DE AMOLAR DEBANADORA DE CUERO (SGGEMSY)	Piedra de amolar diseñada para máquinas devanadoras de cuero marca SGGEMSY, fabricada con materiales abrasivos de alta dureza y resistencia al desgaste. Su función es afilar y mantener el filo óptimo de la cuchilla	UNIDAD
26	TAMBOR DE ARRASTRE /BARRIL DEBANADORA DE CUERO (SGGEMSY)	Tambor de arrastre o barril diseñado para máquinas devanadoras de cuero marca SGGEMSY, fabricado en acero de alta resistencia mecánica y precisión dimensional.	UNIDAD
27	EJE PRINCIPAL ZIGZADORA (SINGER)	Eje principal diseñado para máquinas de coser industriales tipo zigzadora marca SINGER, fabricado en acero de alta resistencia mecánica y precisión dimensional. Su función es transmitir el movimiento generado por el motor a los diferentes mecanismos internos de la máquina,	UNIDAD

Nota 1: Se solicita que el oferente allegue ficha técnica y registro fotográfico de los repuestos, componentes y accesorios ofertados, indicando marca, referencia y compatibilidad con la maquinaria relacionada en el proceso contractual. Así mismo, la información deberá permitir la verificación del fabricante o proveedor mediante página web, catálogo, ficha comercial, números de contacto o demás medios de validación. El no cumplimiento de esta condición será causal para que la oferta no sea tenida en cuenta. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas y registros fotográficos que validen la marca y referencia comercial ofertada.

Nota 2: Los repuestos y componentes suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones, debidamente identificados con referencia o serial cuando aplique, fabricados en materiales resistentes y aptos para uso industrial. Los elementos deberán entregarse nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación y en empaque adecuado que garantice su correcta conservación y almacenamiento.

Nota 3: Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro del numeral 2.6.2 (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS) son de carácter obligatorio y deberán corresponder mínimamente a las características técnicas requeridas por la entidad. Por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas, así como la modificación, alteración o supresión de las especificaciones establecidas en el anexo correspondiente, el cual deberá encontrarse debidamente firmado por el proponente.

Nota 4: Los repuestos, componentes y accesorios ofertados deberán cumplir con las normas técnicas y estándares de calidad aplicables para maquinaria industrial y equipos de confección o transformación industrial, garantizando compatibilidad, resistencia y correcto funcionamiento de los equipos institucionales.

Nota 5: Los elementos suministrados deberán contar con garantía de calidad por defectos de fabricación y cumplir con las referencias y compatibilidades exigidas por la entidad para cada una de las máquinas relacionadas en el presente proceso contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del **DGTE SANTA GARCIA ANDRES DAVID**, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad productiva del taller de Autoabastecimiento y Calzado de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bello – CPMSBEL, se desarrolla en el municipio de Bello (Antioquia), el cual hace parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, zona en la que existe una amplia oferta comercial e industrial de empresas dedicadas a la comercialización de repuestos, accesorios y componentes para maquinaria industrial, maquinaria de confección, marroquinería y fabricación de calzado.

El taller de Autoabastecimiento y Calzado desarrolla actividades relacionadas con confección, costura industrial, transformación de materiales y elaboración de calzado, para lo cual utiliza maquinaria especializada como máquinas planas, máquinas de poste, troqueladoras, pegadoras de suela, devanadoras de cuero y demás equipos industriales que requieren mantenimiento preventivo y correctivo permanente para garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad operativa.

Es importante resaltar que el sector industrial y de confección en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con una importante presencia de distribuidores, comercializadores y talleres especializados en repuestos y mantenimiento de maquinaria industrial, lo cual permite identificar pluralidad de oferentes con capacidad técnica y comercial para suministrar los elementos requeridos por la entidad.

El crecimiento y dinámica del sector manufacturero, confección y calzado ha generado la necesidad de implementar procesos permanentes de mantenimiento y reposición de componentes mecánicos, con el fin de garantizar la eficiencia operativa de los equipos industriales y evitar interrupciones en los procesos productivos. Así mismo, las empresas del sector han fortalecido sus sistemas de calidad, tiempos de respuesta y disponibilidad de inventarios, permitiendo a las entidades públicas acceder a repuestos y componentes industriales con características técnicas específicas y compatibilidad con diferentes tipos de maquinaria industrial.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se realizó consulta de procesos similares publicados en la plataforma SECOP por diferentes entidades estatales, encontrando procesos relacionados con adquisición de repuestos, accesorios y mantenimiento de maquinaria industrial y equipos de confección, los cuales sirven como referencia para el análisis del mercado y estructuración del presente proceso contractual.

En consecuencia, se evidencia que existe oferta suficiente en el mercado regional y nacional para atender las necesidades de la entidad, permitiendo adelantar el presente proceso bajo condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	INPEC	064	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO GENERAL, REQUERIDOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE AUTOABASTECIMIENTO Y CALZADO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO.	A D W MAQUINAS DE COSER S.A.S	\$14.085.300
2024	INPEC	060	Contratar el SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA USO GENERAL Y ESPECIAL AL IGUAL PRODUCTOS METÁLICOS, REQUERIDOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE AUTOABASTECIMIENTO Y CALZADO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	READYNET S.A.S.	\$ 9.800.000
2025	INPEC	023	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO GENERAL, REQUERIDOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE AUTOABASTECIMIENTO Y CALZADO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	READYNET S.A.S.	\$ 10.608.557

A. PERSPECTIVA LEGAL

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Con el fin de garantizar la satisfacción de la citada necesidad, la Entidad considera que se trata de un objeto que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la evaluación de las ofertas con el único criterio de evaluación y adjudicación válido, el cual es el menor precio, siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos permitiendo a la Entidad efectuar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad.

B. ANALISIS DE LA OFERTA:

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, requiere el suministro de los elementos antes referenciados para el taller de AUTOABASTECIMIENTO, el cual, de acuerdo con el análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que están facultadas para suministrar los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del presente proceso de contratación corresponden a empresas y establecimientos comerciales especializados en la distribución y comercialización de repuestos, accesorios y componentes para maquinaria industrial, confección y fabricación de calzado, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y cuentan con disponibilidad de inventario y capacidad de suministro.

Así mismo, dichos proveedores se encuentran ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y demás zonas industriales del departamento, donde existe una amplia oferta comercial relacionada con mantenimiento y suministro de partes para maquinaria plana, máquinas de poste, troqueladoras, pegadoras de suela, devanadoras de cuero y demás equipos utilizados en el taller de Autoabastecimiento y Calzado de la CPMSBEL.

C. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bello ha realizado la adquisición de repuestos, accesorios y componentes para maquinaria industrial mediante procesos de contratación de mínima cuantía, de acuerdo con las necesidades operativas y el presupuesto aprobado para cada vigencia fiscal.

Es importante manifestar que la demanda de estos repuestos y componentes de características técnicas específicas puede ser satisfecha por empresas pequeñas, medianas y grandes dedicadas a la comercialización y distribución de partes para maquinaria industrial, confección y fabricación de calzado, existentes en el mercado regional y nacional, conforme a las necesidades del taller de Autoabastecimiento y Calzado de la CPMSBEL.

Dentro del estudio adelantado se identificó que diferentes entidades estatales realizan la contratación del suministro de repuestos y componentes industriales mediante proveedores especializados con cobertura regional y nacional, siendo la contratación con proveedores regionales una de las modalidades más utilizadas, debido a la facilidad en tiempos de entrega, disponibilidad de inventario y soporte técnico especializado.

D. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	064	SUMINISTROS	A D W MAQUINAS DE COSER S.A.S	\$14.085.300	EXCLUIDO	SECOP
2024	060	SUMINISTROS	READYNET S.A.S	\$ 9.800.000	EXCLUIDO	SECOP
2025	023	SUMINISTROS	READYNET S.A.S.	\$ 10.608.557	EXCLUIDO	SECOP

E. ANALISIS DEL MERCADO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (03) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

RUBRO MATERIA PRIMA			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	TOTAL
ÍTEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR UNIT.	VALOR UNIT.	
1	GANCHOS PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 108.333	\$ 111.665,00	\$ 113.061,00	\$ 111.019,67
2	PLANCHAS TIPO L PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 13.333	\$ 13.876,00	\$ 14.209,00	\$ 13.806,00
3	DIENTES TIPO L PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 13.333	\$ 14.432,00	\$ 15.123,00	\$ 14.296,00
4	TIRA HILOS COMPLETO MSWUINS PLSNS ZOJE	1	\$ 108.333	\$ 114.956,00	\$ 119.076,00	\$ 114.121,67

5	RODACHINES PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 30.000	\$ 30.923,00	\$ 31.309,00	\$ 30.744,00
6	CARRETELES PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 13.333	\$ 13.876,00	\$ 14.209,00	\$ 13.806,00
7	BARRAS PARA AGUJA PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 30.000	\$ 32.472,00	\$ 34.027,00	\$ 32.166,33
8	GANCHOS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 200.000	\$ 212.227,00	\$ 219.833,00	\$ 210.686,67
9	PLANCHAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 50.000	\$ 51.538,00	\$ 52.182,00	\$ 51.240,00
10	TIRA HILOS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 5.833	\$ 6.071,00	\$ 6.217,00	\$ 6.040,33
11	RODACHINAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 50.000	\$ 54.120,00	\$ 56.711,00	\$ 53.610,33
12	BARRAS PARA AGUJA PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 58.333	\$ 61.900,00	\$ 64.118,00	\$ 61.450,33
13	SOPORTE DE AGUJAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 25.000	\$ 25.769,00	\$ 26.091,00	\$ 25.620,00

14	GANCHOS MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 200.000	\$ 208.138,00	\$ 213.138,00	\$ 207.092,00
15	PLANCHAS MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 50.000	\$ 54.120,00	\$ 56.711,00	\$ 53.610,33
16	TIRA HILOS MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 5.833	\$ 6.190,00	\$ 6.412,00	\$ 6.145,00
17	RODACHINAS MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 50.000	\$ 51.538,00	\$ 52.182,00	\$ 51.240,00
18	BARRA PARA AGUJA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 58.333	\$ 60.707,00	\$ 62.165,00	\$ 60.401,67
19	SOPORTE DE AGUJAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 25.000	\$ 27.060,00	\$ 28.355,00	\$ 26.805,00
20	PULSADORES PARA TROQUELADORA	1	\$ 150.000	\$ 155.633,00	\$ 161.211,00	\$ 155.614,67
21	TAPA CARRETEL MAUNA PARA COSTURA LATERAL MAQUINA ECAR	1	\$ 130.000	\$ 128.844,00	\$ 130.454,00	\$ 129.766,00

22	BARRA EXENTRICA CON ROLIMAN PARA MAQUINA DE COSTURA LATERAL	1	\$ 110.000	\$ 107.538,00	\$ 110.122,00	\$ 109.220,00
23	PIE PARA MAQUINA DE COSTURA LATERAL	1	\$ 197.000	\$ 207.461,00	\$ 217.392,00	\$ 207.284,33
24	CUCHILLA DEBANADORA DE CUERO (SGGEMSY)	1	\$ 141.667	\$ 146.023,00	\$ 147.848,00	\$ 145.179,33
25	PIEDRA DE AMOLAR DEBANADORA DE CUERO (SGGEMSY)	1	\$ 33.333	\$ 36.080,00	\$ 36.947,00	\$ 35.453,33
26	TAMBOR DE ARRASTRE /BARRIL DEBANADORA DE CUERO (SGGEMSY)	1	\$ 333.333	\$ 353.712,00	\$ 370.642,00	\$ 352.562,33
27	EJE PRINCIPAL ZIGZADORA (SINGER)	1	\$ 166.667	\$ 171.792,00	\$ 177.949,00	\$ 172.136,00
TOTAL						\$ 2.802.262,00

Una vez realizado el promedio entre las tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000)**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

RUBRO MATERIA PRIMA			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	TOTAL (\$)
Ítem	ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT. (\$)	VALOR UNIT. (\$)	VALOR UNIT. (\$)	
1	GANCHOS PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 108.333	\$ 111.665,00	\$ 113.061,00	\$ 111.019,67
2	PLANCHAS TIPO L PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 13.333	\$ 13.876,00	\$ 14.209,00	\$ 13.806,00
3	DIENTES TIPO L PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 13.333	\$ 14.432,00	\$ 15.123,00	\$ 14.296,00
4	TIRA HILOS COMPLETO MSWUINS PLSNS ZOJE	1	\$ 108.333	\$ 114.956,00	\$ 119.076,00	\$ 114.121,67
5	RODACHINES PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 30.000	\$ 30.923,00	\$ 31.309,00	\$ 30.744,00
6	CARRETELES PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 13.333	\$ 13.876,00	\$ 14.209,00	\$ 13.806,00
7	BARRAS PARA AGUJA PARA MAQUINA PLANA (ZOJE)	1	\$ 30.000	\$ 32.472,00	\$ 34.027,00	\$ 32.166,33

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: CALLE 26 No. 27-48
 Conmutador: PBX 2347474 EXT 1128 - 1366
Subdirección.contractual@inpec.gov.co

Página 16 de 28

Código: PA-DO-G01-F02

8	GANCHOS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 200.000	\$ 212.227,00	\$ 219.833,00	\$ 210.686,67
9	PLANCHAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 50.000	\$ 51.538,00	\$ 52.182,00	\$ 51.240,00
10	TIRA HILOS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 5.833	\$ 6.071,00	\$ 6.217,00	\$ 6.040,33
11	RODACHINAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 50.000	\$ 54.120,00	\$ 56.711,00	\$ 53.610,33
12	BARRAS PARA AGUJA PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 58.333	\$ 61.900,00	\$ 64.118,00	\$ 61.450,33
13	SOPORTE DE AGUJAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 25.000	\$ 25.769,00	\$ 26.091,00	\$ 25.620,00
14	GANCHOS DE MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 200.000	\$ 208.138,00	\$ 213.138,00	\$ 207.092,00
15	PLANCHAS DE MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 50.000	\$ 54.120,00	\$ 56.711,00	\$ 53.610,33
16	TIRA HILOS DE MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 5.833	\$ 6.190,00	\$ 6.412,00	\$ 6.145,00

17	RODACHINAS MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 50.000	\$ 51.538,00	\$ 52.182,00	\$ 51.240,00
18	BARRA PARA AGUJA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS KINGTER	1	\$ 58.333	\$ 60.707,00	\$ 62.165,00	\$ 60.401,67
19	SOPORTE DE AGUJAS PARA MAQUINA DE POSTE 2 AGUJAS MAX 820	1	\$ 25.000	\$ 27.060,00	\$ 28.355,00	\$ 26.805,00
20	PULSADORES PARA TROQUELADORA	1	\$ 150.000	\$ 155.633,00	\$ 161.211,00	\$ 155.614,67
21	TAPA CARRETEL MAUNA PARA COSTURA LATERAL MAQUINA ECAR	1	\$ 130.000	\$ 128.844,00	\$ 130.454,00	\$ 129.766,00
22	BARRA EXENTRICA CON ROLIMAN PARA MAQUINA DE COSTURA LATERAL	1	\$ 110.000	\$ 107.538,00	\$ 110.122,00	\$ 109.220,00
23	PIE PARA MAQUINA DE COSTURA LATERAL	1	\$ 197.000	\$ 207.461,00	\$ 217.392,00	\$ 207.284,33
24	FILTROS DE AIRE PARA MAQUINA PEGADORA DE SUELAS	1	\$ 333.333	\$ 353.712,00	\$ 366.389,00	\$ 351.144,67

25	CUCHILLA DEBANADORA DE CUERO (SGGEMSY)	1	\$ 141.667	\$ 146.023,00	\$ 147.848,00	\$ 145.179,33
26	PIEDRA DE AMOLAR DEBANADORA DE CUERO (SGGEMSY)	1	\$ 33.333	\$ 36.080,00	\$ 36.947,00	\$ 35.453,33
27	TAMBOR DE ARRASTRE /BARRIL DEBANADORA DE CUERO (SGGEMSY)	1	\$ 333.333	\$ 353.712,00	\$ 370.642,00	\$ 352.562,33
28	EJE PRINCIPAL ZIGZADORA (SINGER)	1	\$ 166.667	\$ 171.792,00	\$ 177.949,00	\$ 172.136,00
TOTAL						\$ 2.802.262,00

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica y este dependerá de las cantidades las cuales se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique.

2.12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la adquisición de viveres y rancho para el proyecto productivo del Expendio de la CPMSBEL, previa presentación de la factura correspondiente, la cual además deberá ser cargada en el aplicativo SECOP 2 (Numeral 7, sección plan de pagos) por el contratista y se le deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA) y el respectivo soporte del pago (cuando aplique).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse

desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL UTILIZADA EN EL TALLER DE AUTOABASTECIMIENTO Y CALZADO DE LA CPMSBEL	La adquisición de los bienes relacionados en el presente proceso contractual estará sujeta al régimen tributario aplicable conforme a la naturaleza de los elementos a adquirir y a las disposiciones legales vigentes en materia fiscal y tributaria. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la ejecución del contrato serán asumidos conforme a la normatividad aplicable y a la condición tributaria del contratista.	Compras generales (declarantes): cuando el valor sea mayor o igual a los topes establecidos por la normatividad tributaria vigente, se aplicará la retención en la fuente correspondiente conforme a las tarifas establecidas por la DIAN. Compras generales (no declarantes): cuando el valor sea mayor o igual a los topes establecidos por la normatividad tributaria vigente, se aplicará la retención en la fuente correspondiente conforme a las tarifas legales aplicables. La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplicará teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la actividad económica desarrollada por el contratista, conforme a las disposiciones tributarias del municipio correspondiente. La retención por estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará conforme a las disposiciones departamentales vigentes aplicables a los contratos celebrados con la entidad. La retención por estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL se aplicará

		de conformidad con la normatividad departamental vigente. La retención por estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado se efectuará conforme a las disposiciones legales y tributarias aplicables para este tipo de contratación. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias de carácter nacional, departamental o municipal a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.
--	--	--

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - 10326 del 27 de abril del 2026 Unidad/subunidad ejecutora 502 INPEC CPMSBEL, DEPENDENCIA 502, AUTOABASTECIMIENTO CPMSBEL, POSICION CATALOGO DE GASTOS Rubro A-02-02-01-004-002 Productos Metálicos Elaborados (Excepto maquinaria y equipos)) por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$.4.500.000).

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007¹, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones/contratos ejecutados la fecha de apertura del presente proceso, con objeto igual o similar cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se

reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad). Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia exigidas. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.
- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se

asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ OBLIGACIONES (ESPECIFICAS) DEL CONTRATISTA para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado

documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (ORGANIZAR CUADRO CONFORME AL RIESO QUE MANEJAS DEL PROYECTO)

La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual.

El análisis de riesgos se realiza teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro para la adquisición de repuestos, componentes y accesorios destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria industrial utilizada en el taller de Autoabastecimiento y Calzado de la CPMSBEL.

Los riesgos identificados se encuentran relacionados principalmente con retrasos en la entrega de los elementos, incompatibilidad de los repuestos con la maquinaria institucional, entrega de productos defectuosos o de baja calidad, incumplimiento contractual y afectación de la continuidad operativa de los procesos productivos.

Con el fin de mitigar dichos riesgos, la entidad establecerá mecanismos de supervisión y verificación técnica durante la ejecución contractual, validando que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, referencias, compatibilidad y condiciones de calidad requeridas para cada uno de los equipos industriales relacionados en el proceso.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los repuestos y componentes requeridos, así como responder por defectos de fabricación, incompatibilidades o fallas que puedan afectar el funcionamiento de la maquinaria industrial.

Se recomienda realizar una adecuada valoración de los riesgos conforme al objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista, considerando el impacto que pueda generar la materialización de los mismos sobre la continuidad operativa de los talleres productivos institucionales.

RIESGO IDENTIFICADO	POSIBLE CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
---------------------	----------------------	-----------------------	----------------------

Retraso en la entrega de los repuestos y componentes	Suspensión o afectación de los procesos productivos del taller	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato
Entrega de repuestos incompatibles con la maquinaria industrial	Mal funcionamiento o imposibilidad de instalación de los componentes	Contratista	Verificación previa de referencias y compatibilidad técnica
Entrega de elementos defectuosos o de baja calidad	Afectación del funcionamiento de la maquinaria y posibles daños mecánicos	Contratista	Revisión técnica y verificación de calidad al momento de la entrega
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación de la continuidad operativa de los procesos productivos	Contratista	Supervisión permanente y aplicación de medidas contractuales
Daño o pérdida de elementos durante transporte	Retrasos en la ejecución contractual y afectación del servicio	Contratista	Correcto embalaje y transporte de los elementos
Falta de disponibilidad de inventario por parte del proveedor	Demoras en el mantenimiento de la maquinaria industrial	Contratista	Validación previa de existencia y disponibilidad de los repuestos
Instalación inadecuada o incompatibilidad técnica posterior	Deficiencias operativas en los equipos industriales	Contratista	Garantía de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para la presente invitación pública **NO** se exigirá póliza, por lo tanto, el contratista adjudicado no está obligado a constituir la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: El Contratista, deberá amparar mediante una Constancia por parte de la Empresa, en donde nos certifique garantía del Servicio y Calidad del producto.

Multa: en caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DGTE. SANTA GARCIA ANDRES
Proyecto de AUTOABASTECIMIENTO Integral Bellavista
RESPONSABLE

Elaborado por: Dgte. Santa García Andrés
Revisado por: P.U Grado 11. Jelly Yiverling Sánchez Moreno
Revisado por: Dgte Edwin Parra
Aprobado por: Mayor de Priones Ariel Alexander- Director
Fecha de elaboración: mayo 29 de 2026